



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

SAN LUIS, 16 SEP 2019

VISTO:

El Expte-UNSL: 13333/18 en el cual el Sr. Secretario General de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva anteproyecto de "Actualización de la Reglamentación acerca de la Delegación de Funciones a los Departamentos de la Facultad".

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis desde su misma creación ha asumido el modelo departamental como estructura de su organización académica.

Que la delegación de funciones del Consejo Directivo a los consejos departamentales está contemplada en el Estatuto Universitario de la UNSL.

Que las reformas estatutarias realizadas hasta la fecha han reafirmado la estructura departamental dentro de la Facultad.

Que el sistema de elección directa de autoridades según el Estatuto vigente ha otorgado al director y el consejo departamental la jerarquía de autoridad y delegado en ellos el gobierno del departamento.

Que es de interés de la Facultad continuar con el proceso de jerarquización de la función de los consejos departamentales para fortalecer los mecanismos de toma de decisiones de carácter académico y así seguir logrando mayor fluidez en la resolución de asuntos inherentes a los propios departamentos sin que ello implique la pérdida de rigurosidad ni legitimidad en su tratamiento y resolución.

Que es necesario revisar y actualizar las normativas vigentes referidas a las funciones delegadas a los Departamentos (OCD-3-10/02, OCD-3-26/11, OCD-3-17/10).

Que es necesario ampliar las funciones delegadas al Departamento de Minería (OCD-26/11) dado que dicho departamento cuenta con un número de docentes investigadores en cantidad y calidad suficiente para garantizar autocontrol de gestión. Habiéndose demostrado esto por el crecimiento y consolidación de la planta docente en los últimos años, como así también por la creación de nuevas carreras de grado y posgrado y grupos de investigación reconocidos, entre otros hitos importantes.

Que en las Elecciones para Renovación de Autoridades y Cuerpos Colegiados de la UNSL del 12 de junio de 2019, convocadas por resolución RCS-1-386/18, el recientemente creado Departamento de Electrónica solicitó participar y participó en dichas Elecciones Generales para la Elección de Director, Subdirector y Consejo Departamental.

Que el Departamento de Electrónica, si bien ha sido creado recientemente (OCS-3-48/17) el mismo está constituido por un grupo de docentes/investigadores de trayectoria consolidada, provenientes del Área de Electrónica del Departamento de Física (RCD-3-61/18). Habiendo, muchos de ellos, participado en diferentes funciones de gobierno, lo cual motiva la delegación plena de funciones.

Que es importante tener en cuenta que las autoridades elegidas para el Departamento de Electrónica en las Elecciones para Renovación de Autoridades y Cuerpos Colegiados de la UNSL del 12 de junio de 2019 han sido homologadas por el Consejo Superior, las mismas aún no han asumido.

Que a la fecha las normativas para la cobertura de vacantes para cargos de carácter Interinos y Suplentes aún se encuentran en proceso de revisión en Paritarias Docentes para unificar las Ordenanzas de cobertura de vacantes OCS-1-5/15 y OCS-1-36/16, por lo que se



deja fuera de consideración la Delegación de Funciones para este tipo de cobertura hasta tanto la nueva reglamentación esté vigente, lo que permitirá en la futura gestión decidir sobre la posibilidad de incorporar como función adicional de los Departamentos de la FCFMyN la cobertura de vacantes.

Que el acto de delegación de funciones no es menoscabo de las funciones del Consejo Directivo por cuanto el mismo tiene la facultad de revocarlo.

Que el apoyo administrativo para la protocolización de las decisiones que toman los departamentos seguirá siendo como hasta la fecha, la existente en la Facultad.

Que el anteproyecto prevé que el Consejo Directivo se constituirá en Comisión que auditará las resoluciones tomadas por los Consejos Departamentales e informará periódicamente al cuerpo.

Por ello, en su sesión del día 26 de setiembre de 2019, y en uso de sus atribuciones
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Delegar en los Consejos Departamentales de los Departamentos de Física, Electrónica, Geología, Informática, Matemáticas y Minería las siguientes funciones:

- a. Solicitud de licencias y/o pasantías del Personal Docente con funciones en el Departamento.
- b. Fraccionamiento de la Licencia Anual Ordinaria (según OCS-1-41/17, Art. 3°).
- c. Evaluación de informes de tareas realizadas en uso de licencias y/o pasantías.
- d. Certificación de Servicios del Personal Docente.
- e. Protocolización de actividades extracurriculares.
- f. Designación de Profesores Visitantes.
- g. Otorgamiento de Becas con presupuesto del Departamento.
- h. Autorización a docentes del Departamento, individualmente o en grupo a realizar servicios y/o tareas de extensión.
- i. Evaluación de los servicios y/o tareas de extensión realizados por los docentes autorizados.
- j. Evaluación de planes de Trabajo Final de carreras de grado.
- k. Designación de jurados para Evaluación de Trabajos Finales de carreras de grado.
- l. Designación de Coordinadores de Área.
- m. Aprobación del Plan Docente Anual del Departamento.
- n. Evaluación del Plan Anual de Actividades y de Informe de Tareas realizadas por el personal Docente.
- o. Aprobación de programas de asignaturas y cursos de extensión.
- p. Administración del presupuesto anual asignado por la Facultad.
- q. Llamado a inscripción de aspirantes para cubrir cargos interinos de Auxiliar de Segunda Alumno y la correspondiente designación de la Comisión Evaluadora.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Guillermo Leguizamón
Secretario General
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

ARTÍCULO 2º.- El otorgamiento pleno a los Departamentos de la delegación de las funciones enumeradas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza será efectiva a partir del 17 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 3º.- El Consejo Directivo reglamentará los procedimientos administrativos para la resolución, por parte de los Departamentos, de todos y cada uno de los puntos del Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Ante todo recurso de cualquier índole a resoluciones de Consejo Departamental en relación con las funciones de gobierno delegadas por el Consejo Directivo en el Artículo 1º de la presente resolución, el Consejo Departamental será la primera instancia de apelación, y el Consejo Directivo la segunda instancia de apelación sobre lo planteado.

ARTÍCULO 5º.- El Consejo Directivo, cuando lo considere necesario, auditará los procedimientos inherentes y las reglamentaciones emanadas del mismo, en virtud de las funciones delegadas en el Artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- La delegación de funciones citadas en el Artículo 1º de la presente ordenanza, será efectiva a partir de la promulgación de reglamentaciones ya sea por creación de nuevas reglamentaciones o adecuación de las reglamentaciones existentes según se indica en el Artículo 2º.

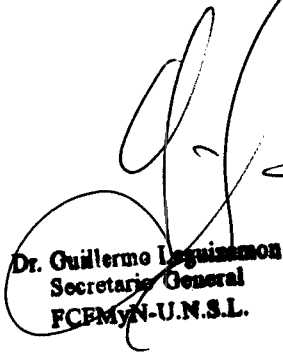
ARTÍCULO 7º.- El Consejo Directivo podrá, si lo cree pertinente, agregar al conjunto de funciones delegadas a los Departamentos, la de cobertura de vacantes (interinos y suplentes) y toda otra función que amerite su consideración de ser delegada.

ARTÍCULO 8º.- Derogar las Ordenanzas OCD-3-10/02, OCD-3-26/11, OCD-3-17/10 y toda otra disposición emanada de la Facultad que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N°

0 1 5 1 9


Dr. Guillermo Leguizamón
Secretario General
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.